



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° *Ceteientos ochenta y ocho.*

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL SEGUNDO APARTADO DEL ARTICULO 7° DE LA ACORDADA N° 250/2002 QUE REGLAMENTA EL PAGO DE BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO A FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *veintitres* días del mes de *Octubre* del año dos mil doce, siendo las *once* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Bareiro de Módica, Sindulfo Blanco, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes y César Antonio Garay, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Por Acordada N° 250/2002 la Corte Suprema de Justicia resolvió reglamentar el pago de Bonificaciones y Gratificaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios de la Corte Suprema de Justicia. Igualmente, el segundo punto del artículo 7° de la citada normativa, prevé que los funcionarios y empleados dejarán de percibir la bonificación que se le hubiere asignado, por el resto del año fiscal si fueren sometidos a sumarios administrativos, salvo que la resolución recaída fuera absoluta.

De lo citado precedentemente, se entiende que privar al funcionario o empleado del beneficio de la bonificación por la mera instrucción del sumario administrativo, podría generar la circunstancia en la que el funcionario sea sometido a sumario, pero continúe cumpliendo las funciones que le permiten el beneficio de la bonificación, por lo que privarle de éste sin que haya sido desafectado de las funciones que le hacen acreedor del beneficio, no es procedente. Por tanto, corresponde dejar sin efecto el segundo apartado del artículo 7° de la Acordada N° 250/2002.

Que, la Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar las resoluciones necesarias para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, con arreglo al Artículo 3°, inc b) de la Ley 609/95.

Por tanto;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Luis María Benítez Riera
ACUERDA
Ministro

Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO el segundo apartado del artículo 7° de la Acordada N° 250/2002 que reglamenta el pago de Bonificaciones y Gratificaciones por responsabilidad en el cargo a funcionarios de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Ante mí:

Sindulfo Blanco
SINDULFO BLANCO
Ministro

Antonio Fretes
ANTONIO FRETES

Raúl Torres Kirmser
RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Gladys E. Bareiro de Módica
GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

Víctor Manuel Núñez R.
VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

Alejandro Cuevas Cáceres
Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario